



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0444 de 28 MAR. 2019

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 429 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, el artículo 7 del Decreto Distrital 1119 de 2000, artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015 “*Por el cual se complementan y modifican los procedimientos para el estudio y aprobación de los Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo, contenido en los Decretos Distritales 1119 de 2000 y 430 de 2005, y se dictan otras disposiciones*”, adicionado al Decreto Distrital 1119 de 2000, con relación a la modificación de los planes de implantación, señala que: “(...) *Los Planes de Implantación se podrán modificar por solicitud de los interesados, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de la Secretaría Distrital de Planeación, exista una justa causa para ello debidamente acreditada. (...)*”.

Que mediante la Resolución 0175 de 2018 la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa-, ubicado en la Localidad de Bosa.

Que la doctora Patricia Arce Guzmán, actuando en calidad de Secretaria Distrital de Salud (e) mediante radicado 1-2018-62776 del 25 de octubre de 2018, solicitó la modificación del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa- adoptado por la Resolución 0175 de 2018, en el sentido de “(...) 5. **En Comité de Asociaciones Público Privada APP de fecha 19 de septiembre de 2018, en la Empresa de Energía Eléctrica Sede Norte, se decidió que el proyecto debe tener parqueadero en sótano y no en superficie. En consideración a lo anterior se solicita (...) se ajuste el Plan de Implantación en este aspecto, (...)**”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 0 4 4 4 de 28 MAR. 2019 Pág. 2 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios mediante oficio 2-2018-66313 del 29 de octubre de 2018, realizó control de radicación y solicitó a la Secretaría Distrital de Salud complementar la documentación para la modificación del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa- en un plazo máximo de un (1) mes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015., petición recibida por la destinataria el día 30 de octubre de 2018 y radicada bajo el número 2018ER80709 de esa Secretaría, como se constata en los registros de entrega de correspondencia de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que los doctores Luis Gonzalo Morales Sánchez en calidad de Secretario Distrital de Salud y Victoria Eugenia Martínez Puello en calidad de Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., dentro del término establecido, dieron respuesta mediante comunicación 1-2018-69742 del 29 de noviembre de 2018, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos:

1. Formulario M-FO-022 “Solicitud Planes de Regularización y Manejo y/o Planes de Implantación”.
2. Documento Técnico de Soporte –DTS que contiene la propuesta de modificación del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa-.
3. Copia de documentos sobre representaciones legales de la Secretaría Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., relacionada de la siguiente manera:
 - 3.1 Decreto Distrital 001 de 2016 “*Por medio del cual se hacen unos nombramientos*”.
 - 3.2 Decreto Distrital 161 de 2017 “*Por medio del cual se hacen un nombramiento*”.
 - 3.3 Actas de posesión y cédulas de ciudadanía.
4. Registro único Tributario –RUT de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
5. Copia de solicitud de anuencia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP informando la modificación del plan de implantación.
6. Copia del Acta 05 del 19 de septiembre de 2018 del Comité de Asociaciones Público Privadas – APP del Distrito Capital.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de _____ Pág. 3 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Que la Secretaría Distrital de Salud mediante oficio 1-2018-71471 del 7 de diciembre de 2018, realizó un alcance al radicado 1-2018-69742 del 29 de noviembre de 2018 allegando la siguiente documentación:

1. Copia de la constancia de radicación 2018-400-024899-2 del 23 de noviembre de 2018 ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, solicitando anuencia para la modificación del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa –hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa.
2. Copia de la constancia de radicación SDM-385491 del 30 de noviembre de 2018 ante la Secretaría Distrital de Movilidad solicitando alcance, actualización y ajuste al Estudio de Tránsito del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa –hoy Unidad de Servicios de Salud de Bosa-.

Que la modificación del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa –hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa-, consta de los siguientes puntos:

1. Propuesta de modificar la localización de los estacionamientos de superficie a estacionamientos en sótanos.
2. Actualizar la norma relacionada con la categorización de amenaza por inundación por desbordamiento en el suelo urbano y expansión del Distrito Capital, a partir de los estudios y conceptos técnicos elaborados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER.
3. Ajustar el acceso vehicular en el Plano 1 de 1 “*Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales*”.

Que la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad a través del oficio SDM-DSVCT-270434-18 del 19 de diciembre de 2018, radicado en la Secretaría Distrital de Planeación con el 1-2018-74119 del 26 de diciembre de 2018, dio alcance a la aprobación del Estudio de Tránsito para el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa –hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa- en el sentido de señalar:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de _____ Pág. 4 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

“(…) Se da alcance al oficio de aprobación SDM-DSVCT-67403-16, con el fin de aclarar lo correspondiente a la accesibilidad vehicular del Plan de Implantación Hospital de Bosa precisando que este cambio no afecta la propuesta planteada y aprobada por esta Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.3 del oficio de aprobación el alcance consiste en ajustar dicho numeral de la siguiente manera:

4.1.3 Acceso de vehículos particulares

(…)

Para el acceso de vehículos particulares, se plantea una rampa de un ancho de 7,00 metros, 27.00 metros de longitud, que genera un cambio de altura desde el andén hasta el punto donde termina la inclinación al interior del sótano, factor que genera una inclinación del 16,6% (sic).

(…)

Los demás numerales consignados en el oficio de aprobación SDM-DSVCT-67403-16, del 10 de junio de 2016 se mantienen sin ninguna modificación.(…)”.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante Resolución 1631 de 2018 actualizó el Mapa No. 4 “Amenaza por Inundación” del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT con fundamento en las coberturas, estudios y conceptos técnicos elaborados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

Que el IDIGER mediante oficio RO-10-105624 del 5 de diciembre de 2018, radicado en esta Secretaría con el número 1-2018-71131 del 6 de diciembre de 2018, manifestó:

“(…) De acuerdo a la Resolución 1631 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No. 4 “Amenaza de Inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá –POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las (sic) decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta NO presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 0444 de 28 MAR. 2019 Pág. 5 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Por lo anterior, se concluye que en materia de amenaza y/o riesgo NO hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. (...).

En el marco de las competencias del IDIGER, establecidas en el Decreto 173 de 2014, con relación a la viabilidad de los sótanos, se considera que su implementación se encuentra asociada a los condicionamientos que establezca la EAB-ESP para el desarrollo de los mismos dado que deben articularse con el sistema de alcantarillado del sector garantizando su funcionalidad para evitar la ocurrencia de encharcamientos y reflujos que deben considerarse en el planteamiento de los mismos. (...).”

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría mediante memorando 3-2019-00175 del 4 de enero de 2019 encontró viable la modificación del acceso 2 de vehículos particulares, y del número de cupos de estacionamientos originado en el cambio de configuración de acceso y el emplazamiento en sótano, todas vez que estas modificaciones se encuentran sustentadas en el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad contenido en el oficio SDM-DSVCT 270434-18. Así mismo, indicó que se hace necesaria la actualización del concepto emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB – ESP mediante oficio S-2015-168949/35300-2015-0574 de 16 de julio de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP mediante comunicación 20192010007621 del 21 de enero de 2019, concedió la anuencia para la modificación de la Resolución 0175 de 2018 que adoptó el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar: (i) el Plano 1 de 1 “Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales” únicamente en lo referente a la nueva propuesta de acceso vehicular para particulares al proyecto del Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa, y (ii) las acciones de mitigación por riesgo de inundación contenidas en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Resolución 0175 de 8 de febrero de 2018.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de 28 MAR. 2019 Pág. 6 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone “(...) *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...).*

Que en el artículo 10 de la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 sobre remisión a otras normas, se evidenció un error de transcripción normativa por lo que se precisa realizar la corrección respectiva.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución surtió el correspondiente trámite de participación mediante su publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación del 12 al 18 de marzo de 2019, invitando a la comunidad en general para que manifestara sus comentarios, dudas y observaciones al proyecto de acto administrativo, plazo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los ciudadanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reemplazar el Plano 1 de 1 “*Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales*” adoptado por la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018, por el Plano No. 1 de 1 “*Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales*” de la presente Resolución que contiene la localización, deslinde, accesibilidad vehicular y peatonal, zonas de mitigación de impactos urbanos definidas como áreas privadas afectas al uso público, espacio público y cuadro de áreas generales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 0444 de 28 MAR. 2019 Pág. 7 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Artículo 2. Modificar el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“Parágrafo 2. Constituyen el soporte del presente acto administrativo: (i) El Estudio de Tránsito y Acta de Compromisos del oficio SDM-DSVCT-67403-16 del 10 de junio de 2016; los oficios con los radicados 1-2016-32821 del 6 de julio de 2016 y 1-2016-53477 del 31 de octubre de 2016 de dicha Secretaría y el oficio de alcance y ajuste SDM-DSVCT-270434-18 del 19 de diciembre de 2018, emitidos y aprobados por la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y (ii) el oficio 2016EE34540 del 24 de febrero de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente que contiene el concepto ambiental.”.

Artículo 3. Modificar los ítems “Sótanos” y “Accesibilidad Vehicular” del artículo 5 de la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018, los cuales quedarán así:

| | |
|-----------------------|---|
| <p>Sótanos</p> | <p>Se permiten los sótanos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 17 del Decreto Distrital 021 de 2004 “Por el cual se adopta el Plan Parcial denominado Finca El Recreo Lote 3 y Villas de Vizcaya”, ubicado en la Localidad de Bosa”.</p> <p>En todo caso, para la implementación de sótanos se deberá dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAB-ESP establezca para su articulación con el sistema de alcantarillado y drenajes del sector, previo a la obtención de la respectiva licencia de construcción.</p> |
| | <p>La accesibilidad vehicular a la zona de estacionamientos y zonas operativas de ascenso y descenso de usuarios particulares al interior del proyecto responde al cumplimiento de las condiciones indicadas en el Plan Maestro de Equipamiento de Salud – PMES, y deberá ceñirse a las determinantes establecidas en el Estudio de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de movilidad.</p> <p>1. Acceso de ambulancias y taxis:</p> <p>El acceso de vehículos de emergencia y taxis se efectuará por la Carrera 103, según lo indicado en el Plano No. 1 de 1 “Plano de localización, propuesta y distribución</p> |

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de _____ Pág. 8 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

| | |
|--------------------------------|--|
| Accesibilidad vehicular | <p><i>de áreas generales”.</i></p> <p>2. Acceso de vehículos particulares:</p> <p>El acceso y salida al parqueadero para vehículos particulares de visitantes y privados, cargue y descargue, motos, maternas, personas en situación de discapacidad y bicicletas se realizará en la parte posterior del proyecto accediendo por la zona Nor-Occidental descendiendo de forma directa a la zona de estacionamientos en sótano ubicado en la Carrera 103 a la altura de la Calle 74 Sur, siguiendo las condiciones señaladas en el oficio n.º SDM-DSVCT-270434-18 del 19 de diciembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Los accesos vehiculares deben ubicarse a más de 15.0 metros con respecto a la curva de empalme de sardineles.</p> <p>Se debe garantizar la continuidad del nivel del andén en las zonas de ingreso y salida de vehículos de los estacionamientos, para tal efecto, se deben habilitar y construir pasos pompeyanos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Cartilla de Andenes.</p> |
|--------------------------------|--|

Artículo 4. Modificar el numeral 6.5 del artículo 6 de la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“6.5 Acciones de mitigación por riesgo de inundación.

“Se deberá actualizar el concepto emitido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EAB-ESP mediante oficio S-2015-168949/35300-2015-0574 de 16 de julio de 2015, previo a la obtención de la respectiva licencia de construcción, dada la recomendación emitida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER a través del radicado RO-105624 del 5 de diciembre de 2018 al tener en cuenta que la implementación de sótanos se encuentra asociada a los condicionamientos que establezca la EAB-ESP en el sentido de articularse con el sistema de alcantarillado y drenajes del sector.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de _____ Pág. 9 de 10

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

Lo anterior, teniendo en cuenta la actualización de amenaza por inundación en el Distrito Capital que se adoptó con la Resolución 1631 de 2018 “Por la cual se actualiza el Mapa No. 4 “Amenaza por Inundación del Decreto Distrital 190 de 2004” y con la finalidad de evitar la ocurrencia de encharcamientos y reflujos.”.

Artículo 5. Modificar el artículo 10 de la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 10. Remisión a otras normas. Los aspectos no reglamentados en la presente Resolución se regirán por las normas contenidas en los Decretos Distritales 1119 de 2000, 190 de 2004 – POT, 021 de 2004, 318 de 2006, 553 de 2012, 079 de 2015, 080 de 2016, 120 de 2018 y demás normas aplicables que lo complementen, modifiquen y/o sustituyan. (...)”.

Artículo 6. Notificaciones, comunicaciones y publicación. La presente Resolución deberá ser notificada al/la Secretario/a Distrital de Salud y/o a su apoderado.

Asimismo, se notificará al representante legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y/o quien haga sus veces, en el marco de sus funciones.

Además, se comunicará al Inspector de Policía Urbano de la Localidad de Bosa, para lo de su competencia.

Deberá ser publicada en la página web de esta entidad y en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT.

Artículo 7. Vigencia y recursos. Salvo las modificaciones parciales de los artículos 3, 5 y 10 de la Resolución 0175 de 2018, las demás disposiciones se mantienen y continúan vigentes en los mismos términos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



28 MAR. 2019

Continuación de la Resolución No. 0444 de _____ Pág. 10 de 10

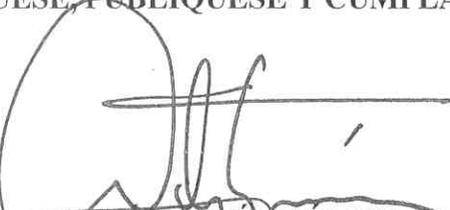
“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0175 del 8 de febrero de 2018 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación para el Hospital de Bosa – hoy Unidad de Servicios de Salud Bosa – ubicado en la Localidad de Bosa”

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 MAR. 2019


ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

- VoBo: Concepción Castañeda Jiménez. Asesora del Despacho.
- Aprobó: Mauricio Enrique Acosta Pinilla. Subsecretario de Planeación Territorial. 
- Revisión Técnica: Luis Fernando Barrera Muñoz. Director de Planes Maestros y Complementarios. 
Pedro Espada Figueroa. Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos (E). 
Martha Lucía Gutiérrez. Ingeniera Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. 
- Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis. Subsecretario Jurídico. 
Miguel Henao Henao. Director de Análisis y Conceptos Jurídicos. 
Ma. Concepción Osuna Ch. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. 
- Proyectó: David Segura Moreno. Geógrafo. Dirección de Planes Maestros y Complementarios. 



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

